



San José, 3 de noviembre de 1978.-

RESOLUCIÓN No 446/78.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N°2267/78 remitido por el Ejecutivo comunal, adjuntando al mismo proyecto de decreto tendiente a exonerar de tributos municipales por la construcción de un salón y canchas de bochas y basquetbol que proyecta levantar en un predio de su propiedad ubicado en Villa Rodríguez, el Club de Leones de la mencionada localidad; **CONSIDERANDO:** que se estimen muy atendibles las razones que expresa en su nota la comisión concurrente, como también, es conocida la función de ayuda social que dicha Entidad desarrolla; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.324** quedando su redacción con el siguiente texto:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental la exoneración de tributos municipales, la construcción proyectada por el Club de Leones de Villa Rodríguez, en el padrón urbano N° 817 de la 2da. Sección Judicial del Departamento, con destino a un salón – cancha de bochas y basqueasteis.

Artículo 2º).- Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Luis E. FERNANDEZ

Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

RBV. 17/05/07